

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Tipo de Contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	
OBJETO DEL CONTRATO	Nº EXPEDIENTE
SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DESDE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARKO	2014B

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes señalados)	
EN CIFRA	EN LETRA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 2.152.000€ (IVA NO INCLUIDO)	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
El plazo de presentación de documentación: 40* días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el DOUE.*El plazo general de 52 días, para la presentación de proposiciones, se reduce en cinco días ya que se ofrece acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, a lo que se adiciona una reducción de siete días debido a que los anuncios se prepararán y enviarán por medio electrónicos, informáticos o telemáticos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 159.1 del TRLCSP

PLAZOS CONTRACTUALES	PENALIDADES
1 AÑO, con la posibilidad de acordar una única prórroga del contrato por un plazo máximo de UN AÑO de duración (ver cláusula 4 del Pliego)	Previstas en el Capítulo V del Pliego

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS
Será la prevista en la cláusula 7 del PCAP.

FORMA DE PAGO
El precio se abonará mensualmente, en función del número de toneladas transportadas. Al cierre de cada mes, y dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente, el adjudicatario remitirá la factura, y demás documentación detallada del servicio realizado cumpliendo el protocolo solicitado por GHK, correspondiente a las toneladas transportadas en

el mes anterior. Las toneladas a considerar serán las justificadas mediante tickets de báscula entrada en vertedero, que deberán adjuntarse por el adjudicatario a la factura.

El pago se realizará por transferencia a 60 días desde la conformidad de GHK con la factura emitida.

(ver cláusula 6 del Pliego)

GARANTIA PROVISIONAL

Se constituirá a favor de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. por el **2% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA NO INCLUIDO)**
([Cláusula 17](#) del Pliego)

GARANTIA DEFINITIVA

Se constituirá a favor de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. por el **5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA NO INCLUIDO)**
([Cláusula 22](#) del Pliego)

PUBLICIDAD

La presente licitación y la adjudicación del contrato se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en el perfil de contratante de GHK (www.ghkinfo.com)

VARIANTES

NO SE ADMITEN VARIANTES

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles. Deberá acreditarse un volumen de negocio medio en los tres (3) últimos años, de al menos el presupuesto base de licitación.

Las cuentas anuales habrán de reflejar resultados positivos en al menos dos de los referidos ejercicios.

2. Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil de UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €). Cláusula 7.2.1. del PPT.

3. La empresa adjudicataria deberá acreditar la contratación de un seguro de Responsabilidad Medioambiental con un límite asegurado no inferior a 1.000.000€ (un millón de euros) por siniestro y 1.000.000€ (un millón de euros) por anualidad. Esta póliza de

Responsabilidad Medioambiental, cubrirá todos los aspectos del Servicio contratado y recogidos en este Pliego. Así, la adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio pudieran ocasionar a Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa S.A. o a terceros.

Si, por una razón justificada, el licitador o alguno de los licitadores que conforman un grupo, no estuvieran en condiciones de presentar las referencias solicitadas, el órgano de contratación podrá autorizarle para que acredite su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que considere apropiado.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Una relación de los principales servicios, la solvencia técnica o profesional en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
2. Por la presentación, en todo caso, de una DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE plantilla media anual de la empresa, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
3. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
4. Deberá acreditarse el compromiso de que todo el personal cuente con una experiencia mínima de 2 años en transporte de mercancías con medios mecánicos equivalentes a los propuestos en la oferta.
5. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la correcta ejecución de los trabajos o prestaciones, de los la que se adjuntará la documentación. tal y como señala la cláusula 4.3. del PPT.
6. Justificación documental de cumplimiento de los requisitos técnicos determinados en los apartados 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Los licitantes deberán acreditar que disponen de autorización administrativa de transporte público, tal y como la define la Orden FOM/734/2007, de 20 de marzo.
8. Los licitantes, deberán acreditar que para los transportes que se requieran fuera del Estado Español, disponen de la **Licencia Intracomunitaria**, que en España emite el Ministerio de Fomento.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CRITERIO 1: PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 15 PUNTOS (Sobre nº 2)

Tal y como se recoge en la cláusula 8.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, la valoración de las propuestas técnicas se realizará del siguiente modo:

1. Adecuación de los medios humanos previstos para cubrir las necesidades del servicio. Se presentará detalle del número de personas, tareas realizadas y cualificación de las mismas.....**hasta 3 puntos**
2. Adecuación de los medios materiales previstos para cubrir las necesidades del servicio.
 - Se informará sobre el número y características técnicas de las cabezas tractoras, semirremolques para transporte de contenedores FAES de 40 metros cúbicos para transporte de RSU y semirremolques de piso móvil para transporte de biorresiduo ofertadas, incluidas las de repuesto si las hubiere, presentando la documentación acreditativa de cada vehículo, al objeto de valorar la adecuación técnica de los equipos ofertados**hasta 6 puntos**
3. Planificación y organización de los trabajos así como del grado de detalle del estudio reflejados en la memoria técnica según lo descrito en el apartado 7.3. del PPT.....**hasta 6 puntos**

CRITERIO 2: MEJORAS A INCLUIR EN EL CONTRATO PROPUESTAS POR EL LICITADOR: HASTA 5 PUNTOS (Sobre nº 2)

Tal y como se recoge en la cláusula 8.2. del pliego de prescripciones técnicas, los licitadores podrán proponer mejoras al presente pliego, ofertando medios materiales, humanos o del tipo que consideren, explicitando, enumerando y valorizando los aspectos técnicos, económicos y justificativos de su mejora aportada.

En ningún caso supondrá incremento de coste para GHK y éste estará dentro de la oferta que presente el licitador.

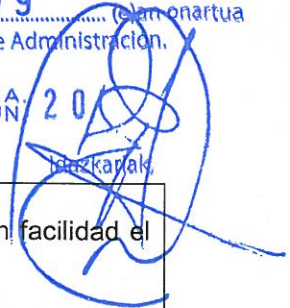
Se valorarán dichas mejoras **hasta con 5 puntos**, según criterio y valoración de los servicios técnicos de GHK.

CRITERIO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS (Sobre nº 3)

Deberán ser presentados cuatro precios por tonelada de residuo transportada y un precio por tonelada y por Km transportada desde la Mancomunidad de San Marko, tal y como se detalla en el punto 8.3. del pliego de prescripciones técnicas:

DESTINO DESDE SM	PRECIO POR TN TRANSPORTADA
Transporte dentro del territorio de Gipuzkoa	PRECIO 1
Planta Compostaje de Funes(Navarra)	PRECIO 2
Planta Compostaje LOREKI (Francia)	PRECIO 3
Planta Compostaje S.O.T.S.- Barcelona	PRECIO 4
Precio * Tn * km de transporte de fracción resto o de biorresiduo a destino no contemplado en los precios anteriores	PRECIO 5

San Marko→Urteta: 30km San Marko→Sasieta: 54km San Marko→Lapatx: 50km
Media para un viaje tipo respecto a los tres vertederos: 90km ida-vuelta
San Marko→Loreki: 54km San Marko→ S.O.T.S.: Entre 311km y 480km, según ruta
San Marko→Epele: 61km San Marko→ Funes: 150km



Se asegura así que si se varía el destino de los residuos, se pueda calcular con facilidad el nuevo importe a abonar.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función del siguiente cuadro y distribución de puntos, es decir, a cada **PRECIO** solicitado y ofertado una puntuación, en orden de presentación más ventajosa para GHK, para cada destino y precio demandado:

	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5
Puntuación máx. P_{imax}	56	10	8	2	4

Las Tn de referencia y no vinculantes para cada destino, son aproximadamente:

Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5
VERTEDEROS Y PLANTAS GIPIZKOA	FUNES	LOREKI	S.O.T.S.- Barcelona	VARIABLE
80.000	5.000	2.500	-	-

Los precios máximos de licitación son para cada caso:

Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5
VERTEDEROS Y PLANTAS GIPIZKOA	FUNES	LOREKI	S.O.T.S.- Barcelona	VARIABLE
12€/tn	17€/Tn	9€/Tn	25€/Tn	0,13€/Tn/km

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada precio unitario ofertado. Las puntuaciones parciales (P_i) se realizarán en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P_{imax} (Baja máxima, Puntuación máxima) y P_{imin} (Baja cero, Puntuación cero), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos para cada precio unitario ofertado.

Para la comparación del elemento "precio" en las ofertas, se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto (sin incluir el IVA) de cada una.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P_{imax} – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a P_{imax} puntos para cada precio unitario ofertado (según puntuación máxima reflejada en la tabla anterior)

P_{imin} – El correspondiente al Presupuesto Base de Licitación de cada precio unitario, al que se otorgará 0 puntos en cada puntuación parcial

$$P_i = (P_{imax} \times B_i) / B_{imax}$$

$$(B_{imax} = \text{Baja máxima de cada precio unitario})$$

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación para cada precio unitario ofertado.

Se entiende por P_i , la puntuación que le corresponde al ofertante tras aplicar la fórmula en cada precio unitario ofertado.

Por lo que la puntuación total será la correspondiente a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada ofertante:

$$P = \sum P_i$$

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica con precios unitarios superiores a cada precio base de licitación.

SEGUROS

LOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 16

MESA DE CONTRATACION

VER CLÁUSULA 20 DEL PLIEGO

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. 19

..... (elak onartua)
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani, 2014 EKA JUN 20

(Handwritten signature)
Iñazkapaik,